#### **AVISO DE NOTIFICACIÓN**

# EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

#### HACE SABER:

Que la señora **CLARET MACHADO ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 15.481.912, estaba siendo ejecutada por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-030-2007**.

Que mediante Resolución N° 002583 del 30 de octubre de 2019, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, ordenó la terminación del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-030-2007, por prescripción de la acción de cobro de la obligación, adelantado en contra de la señora CLARET MACHADO ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 15.481.912.

Que con el fin de notificar el acto administrativo antes mencionado, se solicitó bajo el radicado 2023DP000027289, información a la DIAN acerca de la dirección de la deudora, quien manifestó que una vez consultado el aplicativo MUISCA – REGISTRO UNICO TRIBUTARIO, no hay registros encontrados a nombre de la señora CLARET MACHADO ALVAREZ.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a efectuar el aviso de notificación a la señora CLARET MACHADO ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 15.481.912, de la Resolución No. 2583 del 30 de octubre de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO DE LA OBLIGACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutiva del citado acto administrativo:

#### "RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Decretar la PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN originada en la Resolución sanción número 1018 del veintinueve (29) de noviembre de 2006 a nombre de la señora CLARET MACHADO ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 15.481.912 expedida en Urrao Antioquia.

ARTÍCULO 2º. Declarar la falta de ejecutoriedad del título ejecutivo originado en la Resolución número 1018 del veintinueve (29) de noviembre de 2006, a cargo de la señora CLARET MACHADO ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 15.481.912 expedida en Urrao Antioquia.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la terminación del proceso administrativo coactivo número 030-07 hoy CAC-030-2007 que adelanta la Oficina Asesora Jurídica, en



contra de la señora CLARET MACHADO ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 15.481.912 expedida en Urrao Antioquia.

ARTÍCULO 4º. Notificar el presente acto administrativo a la señora CLARET MACHADO ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 15.481.912 expedida en Urrao Antioquia, a través de la Oficina Asesora Jurídica, conforme lo ordena el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 5°. Comunicar la presente decisión a la Subdirección Administrativa y Financiera a través de la Oficina Asesora Jurídica, para suprimir de los registros de deudores de contabilidad y cartera de su dependencia, la obligación que figura a nombre de la señora CLARET MACHADO ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 15.481.912, expedida en Urrao Antioquia, originada en la Resolución número 1018 del veintinueve (29) de noviembre de 2006.

**ARTÍCULO 6°.** Archivar el expediente en el archivo de gestión de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha de la última actuación, previa anotación en el formato de inventario documental de archivo.

ARTÍCULO 7°. Remitir copia de lo actuado al Jefe de la Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios, Ambientales y Procesos Disciplinarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por la presunta falta disciplinaria que conforme a la Ley 734 del 2002 se pudo haber incurrido con las conductas realizadas dentro del procedimiento.

**ARTÍCULO 8º.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario."

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación, en la página web de la entidad: <a href="https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/">https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/</a> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación al finalizar el día de su publicación, así mismo, se le informa a la señora **CLARET MACHADO ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 15.481.912, que contra la Resolución No. 2583 del 30 de octubre de 2019, no procede recurso alguno, conforme al artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los

0 2 NOV 2023

Atentamente,

JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GOMEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Leidy Johanna Henao González/Contratista OA

Revisó: Katherine Parra P./ Prof. Esp. OAJ =

Página 2 de 2



### CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DEL AVISO

## EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

#### HACE CONSTAR QUE:

0 2 NOV 2023
El día, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página
web de la entidad https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/ y se fija por
el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público ubicada en la entrada
de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el aviso de notificación realizado a
la señora CLARET MACHADO ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía
No. 15.481.912, de la Resolución No. 002583 del 30 de octubre de 2019
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN POR
PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO DE LA OBLIGACIÓN Y SE TOMAN
OTRAS DETERMINACIONES", proferida dentro del proceso de cobro
administrativo coactivo CAC-030-2007, conforme lo establece el artículo 568 del
Estatuto Tributario.
El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día 0 2 NOV 2023
El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día
() () () () () () () () () () () () () (
JHON SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CRO

Elaboró: Leidy Johanna Henao González / Contratista OAJ Revisó: Katherine Parra P. / Prof. Esp. OAJ